



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos

Unidad Central de Contrataciones

SALTA, 27 de Mayo de 2014

DISPOSICION Nº 24

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

VISTO la elevación efectuada por el Subprograma Registro de Contratista de Obras Publicas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa los precios oficiales de los distintos insumos locales para la obra pública correspondientes al mes de **ABRIL/14**.

Que el artículo 3º Apartado a) inc b) del Decreto Nº 1448 reglamentario de la ley Nº 6838 establece lo siguiente: “es competencia de la Unidad Central de Contrataciones: Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este reglamento”;

Que el Subprograma Registro de Contratistas, ha efectuado el estudio y análisis de precios de los insumos utilizados para la realización de las distintas obras publicas, confeccionando un listado temporal de los precios oficiales de los insumos correspondientes, a los fines de su posible aplicación, en el marco de los dispuesto en el artículo 40 de la ley Nº 6838 y sus Decretos Reglamentarios;

Que por decreto Nº 1170/03 se fija un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Publica y autoriza a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento;



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos

Unidad Central de Contrataciones

Que asimismo en su Art. 4º autoriza a la U.C.C. para que establezca como precios oficiales, los que disponga mensualmente a través de acto expreso.

Que encontrándose consensuado el listado que en anexo se acompaña al presente acto administrativo, se hace necesario y oportuno aprobarlo, debiéndose emitir el instrumento pertinente;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer como precios oficiales de los distintos insumos **incluidos fletes carreteros** locales para la Obra Publica, correspondiente al mes de **ABRIL/14**, los que se consignan en Anexo I que forma parte del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2º.- Los precios oficiales previstos en el articulo anterior, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica instaurada por Ley N° 7.125 y sus prorrogas

ARTICULO 3º.- Comunicar a las Unidades Operativas de Contrataciones del Estado Provincial y demás Organismos competentes en la materia, insertar en el libro de Disposiciones y Archivar.-